

**ASIGNA CUPOS ESPECIALES DE BECA
INDÍGENA PARA EL AÑO 2020, SOBRE
LA BASE DE LAS CONSIDERACIONES
QUE INDICA, Y ORDENA PUBLICACIÓN
QUE SEÑALA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 09

Arica, 15 de enero 2021

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020; en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 416 de fecha 04 de febrero 2020, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución Exenta RA N°173/552/2020 de fecha 11 de diciembre del 2020 de JUNAEB, que nombra a don/a Mario Jeldres Gutierrez como Director de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Dirección Regional Arica y Parinacota; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *"Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación."*

3. Que, la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M\$ 31.324.413, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4. Que, mediante la circular N° 51 de fecha 31 de diciembre de 2020, JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2020, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

5. Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 4.058 cupos, de los cuales 1.498 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 1.219 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 1.341 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

6. Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2020, el Departamento de Becas elaboró el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 416 de fecha 4 de febrero de 2020 y sus modificaciones;

7. Que, en vista de las normas previamente referidas, y para efectos de determinar la asignación de la Beca Indígena proceso 2020, en el mes de mayo 2020 se procedió a asignar y renovar el beneficio mediante

Resolución Exenta N° 104 de fecha 27 de mayo 2020 a 95 Postulantes y 152 Renovantes.

8. Que, es preciso señalar que una vez efectuado el proceso de asignación del mes de agosto se realizó una revisión de puntajes, toda vez que se detectó una desviación en el cálculo de los indicadores de la variable composición grupo familiar proporcionado por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

9. Que, en función de lo señalado en el considerando precedente, se constató la necesidad de realizar un recalcu de los indicadores que componen la variable composición grupo familiar, tendiente a efectuar una correcta medición en el modelo de focalización y asignación de becas. Lo anterior, implica ejecutar un proceso de asignación extraordinario, instancia donde se aborda la situación de postulantes con puntaje recalculado. Adicionalmente, el Departamento de Becas elaboró un análisis de ejecución presupuestaria, mediante el cual se confirmó disponibilidad para ejecutar esta asignación extraordinaria”.

10. Que, para efectos de finalizar la asignación de la Beca proceso 2020, la Dirección Regional de Arica y Parinacota procedió a convocar nuevamente a la Comisión Regional, con objeto de analizar y proponer sanción a Director Regional para estudiantes que, producto de recalcu de puntaje explicado precedentemente, se mantienen bajo puntaje de corte del mes de Mayo de 2020;

11. Que, en razón de lo anterior, se encomendó a la Comisión Regional proponer la asignación de la Beca Indígena de Casos Especiales para este año 2020 respecto de estudiantes postulantes a dicho beneficio, órgano que procederá a determinar el rechazo o aprobación de las solicitudes de Caso Especial, para posteriormente, determinar, en función de los cupos de casos especiales disponibles en la región, la asignación de becas especiales. Estos Becados

Especiales corresponderán a estudiantes que cumplan con los requisitos establecidos en la normativa correspondiente para acceder a la beca en comento.

12. Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional consta en el documento denominado "Acta N° 02" de fecha 15 de enero 2021, que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución Exenta para todos los efectos legales;

13. Que, de acuerdo con el contenido de dicha acta, se procedió a asignar las Becas Especiales disponibles a los postulantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, Además, se procede a eliminar el beneficio a aquellos estudiantes que no cumplen requisitos, según se da cuenta en la parte resolutive de este acto.

14. Que, cabe indicar que se han considerado un total de 06 solicitudes de Casos especiales, de los cuales 06 corresponden a estudiantes de Educación superior, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de Casos especiales para Postulantes de la Beca Indígena para este año 2020:
 - a. Procede asignar como caso especial de la Beca Indígena a 06 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.

15. Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: ASÍGNESE, como Caso Especial, la Beca Indígena a 06 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, cuya individualización se contiene en documento adjunto al presente acto y que se tiene como integrante de esta Resolución Exenta para todos los efectos legales, de conformidad al siguiente desglose:

| ESTADO DE BECA | NIVEL EDUCACIONAL | N° DE BECAS ESPECIALES OTORGADAS |
|----------------|-------------------|----------------------------------|
| BECADO | BASICA | |
| | MEDIA | |
| | SUPERIOR | 06 |
| | TOTAL GLOBAL | 06 |

ARTÍCULO SEGUNDO: TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

1. Acta N° 02 de fecha 15 de enero 2021
2. Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Indígena como caso especial para el año 2020."

ARTÍCULO TERCERO: IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.**

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la subsección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARIO JELDRÉS GUTIERREZ

**DIRECTOR REGIONAL DE LA REGIÓN ARICA Y PARINACOTA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**



MJG/CNC/FMC/fmg

Distribución:

- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.

JUR N° 6254-2020/mav

ANEXO N° 1:

Individualización de estudiantes postulantes a quienes se asigna la Beca Indígena como caso especial para el año 2020.

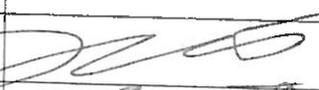
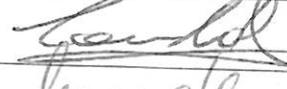
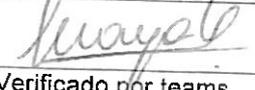
| EDUCACIÓN SUPERIOR | | | | | | |
|-------------------------------|-----|----|------------|------------|---------|-----------------------------------|
| 3. CASOS ESPECIALES ACEPTADOS | | | | | | |
| N° | RUT | DV | AP PATERNO | AP MATERNO | NOMBRES | CAUSAL ACEPTACIÓN CASO ESPECIAL |
| 1 | | | | | | N° 8. Situaciones administrativas |
| 2 | | | | | | N° 8. Situaciones administrativas |
| 3 | | | | | | N° 8. Situaciones administrativas |
| 4 | | | | | | N° 8. Situaciones administrativas |
| 5 | | | | | | N° 8. Situaciones administrativas |
| 6 | | | | | | N° 8. Situaciones administrativas |

| | | |
|---|---|------------------|
|  | REGISTRO | N ^o 2 |
| | ACTA COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA | Página: 1 de 3 |

1. Identificación de la Reunión

| | | | |
|--------------------|---------------------------------------|------------------------|------------|
| Fecha | Viernes 15 de enero 2021 | | |
| Lugar | Dirección Regional JUNAEB (vía teams) | | |
| Hora Inicio | 10:00 hrs. | Hora de Término | 10:25 hrs. |
| Motivo | COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA | | |

2. Asistentes

| Nombre | Cargo/ institución | Firma |
|----------------------------|---|---|
| Mario Jeldres Gutiérrez | Director Regional Junaeb Arica y Parinacota |  |
| Camilo Hodgson Cruz | Encargado (S) Unidad de Becas |  |
| Francys Maya Guzmán | Profesional unidad de becas |  |
| Zenón Alarcón Rodríguez | Consejero Nacional Indígena, representante de pueblo Aymara ante CONADI | Verificado por teams |
| Fabiola Rojas Lara | Trabajadora social Ilustre Municipalidad de Camarones | Verificada por teams |
| Verónica Lee Flores | Coordinadora profesionales SLEPCH | Verificada por teams |
| Karen Díaz Corona | Trabajadora Social Asuntos estudiantiles CFT Tarapacá | Verificada por teams |
| Yessica Norambuena Morales | Trabajadora Social Asuntos estudiantiles Santo Tomás | Verificada por teams |
| Munira Silva | Apoyo financiamiento estudiantil CFT Tarapacá | Verificada por teams |

| | | |
|---|---|----------------|
|  | REGISTRO | |
| | ACTA COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA | |
| | | Página: 2 de 3 |

3. Temas Tratados

Bienvenida a los participantes, miembros de la comisión

Se realiza una pequeña introducción de lo que se tratará la reunión

Se Hace una presentación en power point de cada uno de los casos de la región que se encuentran becados bajo corte Regional

Se verifica que los estudiantes se encuentren cumpliendo con los requisitos mínimos para la obtención de la beca.

A continuación el detalle:

| RUT | NOMBRE | AP PATERNO | AP MATERNO | NIVEL | MODALIDAD | ESTADO | N° RESOLUCION EN QUE FUERON BECADOS |
|-----|--------|------------|------------|----------|------------|--------|-------------------------------------|
| | | | | SUPERIOR | Postulante | Becado | 104 DE FECHA 27 DE MAYO 2020 |
| | | | | SUPERIOR | Postulante | Becado | 104 DE FECHA 27 DE MAYO 2020 |
| | | | | SUPERIOR | Postulante | Becado | 104 DE FECHA 27 DE MAYO 2020 |
| | | | | SUPERIOR | Postulante | Becado | 104 DE FECHA 27 DE MAYO 2020 |
| | | | | SUPERIOR | Postulante | Becado | 104 DE FECHA 27 DE MAYO 2020 |
| | | | | SUPERIOR | Postulante | Becado | 104 DE FECHA 27 DE MAYO 2020 |

Finalmente, comisión indica encontrarse en conocimiento de los casos y el cumplimiento de requisitos en cada una de las situaciones, se le solicita a los participantes que mediante la opción de team y a mano alzada voten si aceptan los casos especiales, aceptando la totalidad de los miembros para que se consideren en la asignación.

| | | |
|---|---|----------------|
|  | REGISTRO | |
| | ACTA COMISIÓN REGIONAL BECA INDÍGENA | |
| | | Página: 3 de 3 |

4. Acuerdos

| Descripción del Acuerdo | Responsable | Fecha compromiso |
|---|-----------------------------|------------------|
| Profesional de unidad se compromete a enviar por correo electrónico presentación power point y planilla Excel con los casos, a Consejero Nacional indígena. | Profesional unidad de Becas | 15 enero 2021 |
| Enviar acta de reunión a cada uno de los participantes, mediante correo electrónico. | Profesional Unidad de becas | 15 de enero 2021 |



CAMILLO HODGSON

Encargado (S) Unidad de Becas
JUNAEB
 Región de Arica y Parinacota